



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—**★**—

LEY MUNICIPAL N° 097

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

Programas: “Funcionamiento Y Equipamiento Dirección De Obras Públicas E Infraestructura”, “Mantenimiento Infraestructura Urbana Y Rural” Y “Funcionamiento Oficina Alumbrado Público Municipal”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Caraparí, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Caraparí la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: “Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.”

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principios de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los trasposos presupuestarios intrainstitucionales.

Mediante Informe Técnico STRIA. OBRAS PÚBLICAS E INF. N° 005/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por el Ing. José Luis Miranda Huanca – Secretario Municipal de Obras Públicas e Infraestructura del G.A.M.C., solicita realizar movimiento presupuestario intrainstitucional de las actividades “Funcionamiento Y Equipamiento Dirección De Obras Públicas E Infraestructura”, “Mantenimiento Infraestructura Urbana Y Rural” Y “Funcionamiento Oficina Alumbrado Público Municipal”, a fin de obtener los recursos necesarios para seguir



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

realizando el traslado de Técnicos para el desarrollo de sus actividades, continuar con las actividades cotidianas de oficina y la contratación de Consultoría por Producto para obtener Licencias Ambientales de diferentes proyectos y la contratación de Servicios de Mantenimiento de Ambientes del Mercado Municipal Nuevo y del Edificio Municipal, para este cometido es necesario afectar la Partida Presupuestaria 991, con incremento en las Partidas Presupuestarias 34200, 34300, 39800, 34500, 25210, 24110 y 39700, en una suma de Bs. 78.066,00 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis 00/100 bolivianos)".

A través de Informe del Informe Financiero N° 99/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Lic. Perfecto Fuentes Subía - Responsable Presupuestos del G.A.M.C., otorga viabilidad técnica financiera para el traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado, porque no modifica el techo presupuestario y permitirá contar con saldos suficientes para cumplir objetivos institucionales.

Mediante Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N°264/2020, emitido por la Abogada Mariela A. Guerrero B., con visto bueno del Dr. Marín Gutiérrez López - Director Jurídico del G.A.M.C., refiere en su parte conclusiva que las modificaciones presupuestarias se encuentran de acuerdo a las normas jurídicas aplicables al efecto, no contraviene ninguna disposición legal vigente, ni modifica el techo presupuestario aprobado por ley, por lo que recomiendan su aprobación interna del traspaso.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 097
LEY DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2020

Lic. WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

Programas: "Funcionamiento Y Equipamiento Dirección De Obras Públicas E Infraestructura", "Mantenimiento Infraestructura Urbana Y Rural" Y "Funcionamiento Oficina Alumbrado Público Municipal".

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación al POA 2020 del



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecida en el numeral 23 del parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caraparí y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Modificaciones).- Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para los Programas "Funcionamiento Y Equipamiento Dirección De Obras Públicas E Infraestructura", "Mantenimiento Infraestructura Urbana Y Rural" Y "Funcionamiento Oficina Alumbrado Público Municipal", incrementando en un monto total de Bs. 78.066,00 (Setenta y Ocho Mil Sesenta y Seis 00/100 bolivianos), conforme las conclusiones y recomendaciones insertas en los Informes Técnico, Financiero y Legal, que forman parte inseparable de la presente disposición, debiendo aplicarse el siguiente cuadro de movimiento presupuestario:

TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL GESTIÓN 2020:

DE: Partidas presupuestarias a ser Disminuidas

COD. ENT	PRG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	FTE	ORG	DISMINUCION
1605	97	0	22	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	991	Provisiones para gastos de capital	41	113	78.066,00
TOTAL									78.066,00

A: Incrementadas

COD. ENT	PRG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	FTE	ORG	INCREMENTO
1605	17	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	41	113	112,00
1605	17	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	34300	Llantas y Neumáticos	41	113	7.600,00
1605	17	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	39800	Otros Repuestos y Accesorios	41	113	4.414,00
1605	17	0	1	FUNC. Y EQUIP. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA	34500	Productos de Metales no Metálicos y Plásticos	41	113	2.067,00
1605	17	0	1	FUNC. Y EQUIP.	25210	Consultorías por	41	113	6.000,00



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		Producto			
1605	17	0	2	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	41	113	37.873,00
1605	16	0	1	PROG. FUNC. OFICINA ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	41	113	20.000,00
TOTAL									78.066,00

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los un días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Firmando por:

Claudia Salazar Delgado
Cjal. Claudia Salazar Delgado

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Estela Irahola Vedia
Cjal. Estela Irahola Vedia

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los Dos..... días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Wilman Peña Miranda
Lic. Wilman Peña Miranda

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Wilman Peña Miranda
LIC. WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL DE CARAPARÍ
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ
2da. Sección Prov. Gran Chaco